



# Secretaría General

ALADI/SEC/di 2549  
16 de Julio de 2013

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y EL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PRESENTACIÓN

Se pone en conocimiento de las Representaciones Permanentes el Acuerdo de Cooperación suscrito por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, a los once días del mes de julio de dos mil trece.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y EL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI (en adelante “la Secretaría”), debidamente representada por su Secretario General, Lic. Carlos Alvarez, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia (en adelante “la Cancillería”), domiciliada en Plaza Murillo calle Ingavi esquina calle Junín, debidamente representado en este acto por el Ministro David Choquehuanca Céspedes.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo regional que tiene entre sus funciones la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación que coadyuvan a la ampliación de los mercados, con el objetivo a largo plazo del establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano;

Que el Estado Plurinacional de Bolivia, a través de su Cancillería, ha manifestado un interés específico en fortalecer su equipo técnico con el propósito de mejorar sus capacidades para obtener el mayor aprovechamiento del apoyo y asistencia técnica que brinda la Secretaría General de la ALADI, lo cual contribuye a aumentar las capacidades para mejorar su participación en el proceso de integración regional.

CONSCIENTES: Que el Preámbulo del Tratado de Montevideo 1980 (TM80) afirma que *“es necesario asegurar un tratamiento especial para los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo”*.

TENIENDO EN CUENTA: Que el TM80 contempla en su Capítulo III, un Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), creado con el propósito de establecer condiciones favorables para la participación de estos países en el proceso de integración económica, basándose en los principios de la no reciprocidad y de la cooperación comunitaria, en cuyo marco se desarrollan Programas de Cooperación en forma anual, cuyos resultados han sido positivos para Bolivia, en particular, aquellos que significan el fortalecimiento de sus recursos humanos, tanto del sector público como del privado; y

La necesidad de intensificar estas acciones en áreas de interés específicas de la Cancillería boliviana, en beneficio de sus técnicos y negociadores,

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

PRIMERO.- La Secretaría y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia llevarán a cabo, en forma conjunta, proyectos específicos de cooperación en el campo de interés común y en beneficio de las actividades que se realizan a favor del proceso de integración latinoamericano.

SEGUNDO.- Los proyectos específicos de cooperación que se convengan establecerán los objetivos, las modalidades, la metodología de trabajo, los mecanismos de evaluación de resultados y las obligaciones de cada Institución.

TERCERO.- A los fines del presente Acuerdo, y a los efectos de alcanzar los resultados emanados del Artículo PRIMERO, la Secretaría y la Cancillería podrán desarrollar, en el marco de sus respectivas competencias, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Capacitar a funcionarios de la Cancillería boliviana, a través de los cursos que forman parte de la oferta académica emanada del Centro de Formación Virtual en Integración y Comercio de la ALADI, así como evaluar el diseño de cursos con temáticas de interés particular de Bolivia, que puedan ser impartidos a través del referido Centro u otra modalidad establecida entre las Partes;
- b) Intercambiar información y documentación en áreas específicas de interés común, en particular, aquella que forma parte del acervo bibliográfico y estadístico del Observatorio América Latina - Asia Pacífico, así como también establecer los enlaces institucionales respectivos en los Sitios Web, en las secciones o áreas que correspondan;
- c) Capacitar a los funcionarios de la Cancillería boliviana que la misma determine, en el manejo y utilización de las bases de datos de comercio y Acuerdos que posee la ALADI, así como en el uso de las plataformas específicas dirigidas a apoyar a las pequeñas y medianas empresas; el Observatorio América Latina Asia Pacífico, entre otras;
- d) Brindar apoyo en las negociaciones del proceso de adhesión de Bolivia al MERCOSUR, mediante el fortalecimiento institucional a ser otorgado al Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Programa de Cooperación en favor de los PMDER;
- e) Desarrollar actividades que permitan facilitar y fortalecer el acceso a los principales mercados extra zona de exportación de Bolivia, a través de un mejor entendimiento de las regulaciones y certificaciones medioambientales con impacto en el comercio, en particular aquellas provocadas por el cambio climático, así como evaluar las oportunidades que éstas ofrecen para mejorar los procesos productivos del país, con énfasis en las MIPYMES; e
- f) Implementar otras actividades de cooperación mutua, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo y que se acuerden dentro del ámbito de interés de ambas Instituciones.

CUARTO.- Los gastos en que se pudiesen incurrir para el desarrollo de los proyectos y acciones que se establecen en el presente Acuerdo, serán financiados con fondos del Programa de Cooperación en favor de Bolivia en el marco del Sistema de Apoyo a los PMDER, de conformidad al Presupuesto por Programas de la ALADI o podrán ser financiados con fondos que cualquiera de las Partes pueda obtener de otras fuentes.

QUINTO.- El punto de contacto de la Secretaría será el Subsecretario de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER) de la ALADI.

El punto de contacto de la Cancillería Boliviana será el Viceministro de Comercio Exterior e Integración.

SEXTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Acuerdo, se solucionará mediante negociación directa entre las Partes.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá manifestar por escrito la intención de dar por terminado el mismo, en cuyo caso quedará sin efecto noventa (90) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

OCTAVO.- Cualquier modificación, aclaración o adición al presente Acuerdo, deberá ser formalizada por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo decisión expresa en contrario de común acuerdo de las Partes.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría y la Cancillería, debidamente representados, firman el presente Acuerdo, en dos (2) originales de igual tenor y validez, en idioma español, en la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. (Fdo.º) Por la Secretaría General de la ALADI, Carlos Álvarez, Secretario General y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, Ministro David Choquehuanca Céspedes.

---